alianza garantía
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
¡Más que un seguro

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
547041097



# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

| Póliza Nro.: | Sección/Sub-sección: |
|---|---|
| 1402000421 | 1402 (SEGUROS TECNICOS /CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA) |
| Documento: 1256450-8 | Asegurado: IBARS, ROMAN |

Domicilio: KM. 29 CIA VALLE KARE Bº SAN JUAN RUTA 2 - KM 21

Localidad: ITAUGUA - PARAGUAY

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 28/11/2023 | 12:00 hs. de 27/11/2023 | 12:00 hs. de 26/05/2024 | 181 | Gs. 60.000.000 |

Entre ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y las Generales Comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

| Art. | Descripción | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|---|
| 1 | Sobre los daños materiales que sufran la obra que consiste en REACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD URUGUAY UBICADA EN LA MANZANA 4488 DE LA COMPAÑIA 16 URUGUAY; a consecuencia de; Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas., hasta la suma máxima de:(Guaranies Sesenta Millones )<br>**UBICACION DEL RIESGO:**<br>RUTA 2 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA KM 28.5 FRENTE AL COLEGIO TAPE PYAHU, CAPIATA | 60.000.000 |
| | **TOTALES** | 60.000.000 |

**SUBLIMITES DE COBERTURA:**

**1- Responsabilidad Civil:**
Lesiones de Personas y Daños a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma máxima de Gs. 20.000.000.-

**2- Por Accidentes en el trabajo:**
Que sufran los subcontratados y/o contratistas, que ejecutan los procesos constructivos, hasta la suma máxima de Gs. 20.000.000.-

**3- Seguro contra Riesgos en Zonas de Obra:**
Daños a cualquier bien o terreno o edificio causados por la remoción, debilitamiento de bases,hasta la suma máxima de Gs. 20.000.000.-

Queda entendido y convenido que esta póliza se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual indicada mas arriba.

No obstante cualquier condición o exclusión en contrario indicada en las Condiciones Generales de esta póliza, la cobertura contratada se extiende a cubrir en virtud de este adicional, la responsabilidad civil extracontractual de los contratistas y subcontratistas, por las pérdidas o daños que causen a terceros.

Para los efectos de este adicional se considerarán como asegurados adicionales a las personas o entidades que sean señalados como tales en las Condiciones Particulares del seguro.

Para los efectos de este adicional se consideran terceros todas las personas o entidades distintas de los asegurados, por lo que no se considerarán como terceros a ninguno de los asegurados ni sus empleados, socios, representantes o apoderados, de tal manera que los reclamos que presenten uno o más de los asegurados, sus socios, empleados, representantes o apoderados, contra cualquier otro u otros asegurados, sus empleados, socios, representantes o apoderados, no se encuentran cubiertos por esta póliza.

Tampoco serán considerados terceros para todos los efectos, los familiares de los asegurados, entendiéndose por tales al cónyuge, descendientes o ascendientes consanguíneos, hermanos, hijos adoptivos o hijastros que con ellos convivan.

**Sólo existirá responsabilidad de la compañía si:**
1. La pérdida o daño son causados directamente por la actividad del asegurado señalada en las Condiciones Particulares del seguro y ocurren durante la vigencia del seguro.

2. Las Condiciones Particulares determinan una suma específica asegurada para esta cláusula adicional,